



Proceso : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Radicado : 6800140030032021-00632-00-
Demandante; ; Banco Davivienda s.a Nit. 8300912472
Demandado : Gilberto Delgado Parra c.c. 13.919.394
Al despacho del Señor Juez, para resolver poder otorgado por la parte demandada. Pdf 10 cud. 1.
Sírvasse proveer.
Bucaramanga, 31 de marzo de 2022.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho dispone,

PRIMERO: Por encontrarse ajustado a derecho el poder otorgado visto pdf 10 cuad. 1, se RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA al Doctor JUAN PABLO CLARO PRADA con T.P. 317.605 como apoderado principal y al Dr. MARIO ALBERTO AMAYA SUAREZ, con T.P. 309.511, como SUSTITUTO del demandado GILBERTO DELGADO PARRA, en los términos y para los efectos del mismo.

Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado GILBERTO DELGADO PARRA, del mandamiento de pago a partir de la notificación por estado electrónico del presente auto. Para los traslados correspondientes a la parte demandada, désele cumplimiento al art. 91 del Código General del Proceso, es decir, 3 días para enviarle por secretaria del Juzgado copia del mandamiento de pago, de la demanda y de los anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Es de advertir que en ningún caso podrán actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, de conformidad con lo previsto en el art. 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANILO ALARCÓN MÉNDEZ
Juez

Rnvj

La anterior providencia se notifica en estados del 1 de abril de 2022

Firmado Por:

**Danilo Alarcon Mendez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed7065242000d14bde324d0fab8b44c098ba88ff469dbffd5ffd79d0d8e571**

Documento generado en 31/03/2022 02:45:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**